



Resolución Directoral

Nº 329 -2016 DE/ENAMM

Callao, 20 DIC. 2016

Visto el Memorándum Nº 333-2016/SP de fecha 20 de diciembre del 2016, cursado por la Jefa de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

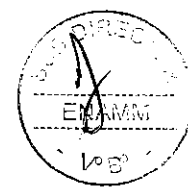
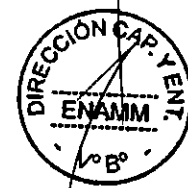
Que, mediante Memorándum Nro. 058-2016/ENAMM/CI-DIRCAP, de fecha 09 de noviembre del 2016, el Director de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), solicita la contratación de UN (1) docente bajo la modalidad de locación de servicios, para el dictado del curso ENAMM ENGLISH COURSES, con la finalidad de proseguir con las actividades académicas;

Que, mediante Memorándum Nro. 060-2016/ENAMM/CI-DIRCAP de fecha 24 de noviembre del 2016, el Director de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), solicita la contratación de UN (1) docente bajo la modalidad de locación de servicios, para la elaboración y evaluación del examen de suficiencia de conocimiento de inglés a nivel Básico, con la finalidad de proseguir con las actividades académicas;

Que, con Informe Nro. 027-2016/PRES de fecha 16 de diciembre del 2016, el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración opina favorablemente en el sentido que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago de los Docentes por el importe de DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 2,600.00);

Que, en tal sentido es procedente autorizar la contratación de los Docentes, solicitados por el Director de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), a fin de proseguir con las actividades académicas programadas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG, son funciones de la Sección de Personal organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los recursos humanos de la Entidad;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe (e) del Centro Pre ENAMM y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2016, las contrataciones de los Docente, bajo la modalidad de locación de servicios, para la Dirección de Capacitación y Entrenamiento (Centro de Idiomas), a fin de proseguir con sus actividades académicas institucionales en el dictado de los cursos, periodos, costos por hora y demás especificaciones precisadas en el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione el pago a los docentes aprobado mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

